Expediente N° 100-12073/2026

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la adquisición de equipamiento informático y video, mediante la Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 5, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 13 de agosto, obrante a fojas 46/48, se autorizó a realizar una Licitación Pública de Etapa Única Nacional destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 71/77 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 78 mediante correo electrónico se cursó invitación a nueve (9) empresas del rubro;

Que a fojas 99/102 obra el Acta de apertura N° 307 celebrada el día 21 de septiembre, de la cual surge que se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, CORADIR SA, RIO INFORMATICA SA, EXO SA, GYP NEW TREE SA, STRIPCO SA, LOGIA SOLUTION SRL, THE SITE SRL, COMPUDRUGSTORE de ROBERTO MOLLON, C3I SA, VAGMAR SA, YAMILA VASQUEZ, EMPRESA NIVORA SRL y PROFUSION SRL;

Que a fojas 1004/1014 obra el Informe Técnico Nº 223 suscripto por el director de Servicios Informáticos, Lic. Matías Silva;

Que a fojas 1088/1103 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada

y el Mg. Lucas Langoni, prosecretario de Planificación y Control de Gestión, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 265;

Que a fojas 1104 mediante correo electrónico se notificó el Dictamen de Evaluación sin recibir observaciones al respecto;

Que a fojas 1126/1127 obra la intervención del Sr Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros de la UNLP Cr Fermín Crucianelli;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026 de la UNLP;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisible la oferta de EMPRESA NIVORA SRL.
3. ADJUDICAR la Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 5 de acuerdo al siguiente detalle:

 - GYP NEW TREE SA (CUIT 30-69837610-0) renglones 1 y 2 por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($368.500.000,00) por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

 - THE SITE SRL (30-70847883-7) el renglón 3 por la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($43.391.500,00) por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante SIU-Pilagá de fojas 16/17 y lo informado por el Sr. prosecretario de Asuntos Económico-Financieros Cr. Fermín Crucianelli a fojas 1126/1127, el gasto de la presente Licitación se afrontará con el crédito proveniente de

5. **REMANENTE-RECURSOS PROPIOS-PROSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA.**

6. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas oferentes y adjudicatarias. Cumplido, al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:
Dr. Arq. Fernando A. Tauber
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:
Lic. Claudio Canosa
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 26/10/2026 07:45:15
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 26/10/2026 12:25:51
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 26/10/2026 13:18:20
Razon: Autorizado por Fernando Alfredo Tauber